



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

RECURSO DE RECLAMACIÓN 36/2014-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 66/2014.

ACTOR Y RECURRENTE: DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a diecisiete de septiembre de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito de Miguel Nava Alvarado, quien promovió el presente recurso de reclamación en su carácter de Presidente de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, recibido este día en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **56834**. Conste.

México, Distrito Federal, a diecisiete de septiembre de dos mil catorce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales el escrito de Miguel Nava Alvarado, quien comparece por su propio derecho y de autos se advierte que promovió el presente recurso de reclamación en su carácter de Presidente de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro; y con fundamento en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expídanse a su costa las copias que solicita, **una vez que concluya el engrose de la resolución**, previa constancia que por su entrega y recibo se agregue al expediente.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Notifíquese por lista y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.